



Los alumnos deben llenar esta hoja y entregarla al supervisor junto con la versión final de su monografía.

Número de convocatoria del alumno			
Nombre y apellido(s) del alumno			
Nombre del colegio			
Convocatoria de exámenes (mayo o noviembre)	MAYO	Año	2015

Asignatura del Programa del Diploma en la que se ha inscrito la monografía: POLÍTICA
(En el caso de una monografía en lenguas, señale si se trata del Grupo 1 o el Grupo 2.)

Título de la monografía: "La Asamblea Constituyente: La solución para una Constitución, aún con encadres antidead-criticos"

Declaración del alumno

El alumno debe firmar esta declaración; de lo contrario, la calificación asignada será cero.

Confirmando que soy el autor de este trabajo y que no he recibido más ayuda que la permitida por el Bachillerato Internacional.

He citado debidamente las palabras, ideas o gráficos de otra persona, se hayan expresado estos de forma escrita, oral o visual.

Sé que el máximo de palabras permitido para las monografías es 4.000, y que a los examinadores no se les pide que lean monografías que superen ese límite.

Esta es la versión final de mi monografía.

Firma del alumno: _____ Fecha: 04 MARZO 2015

Informe y declaración del supervisor

El supervisor debe completar este informe, firmar la declaración y luego entregar esta portada junto con la versión final de la monografía al coordinador del Programa del Diploma.

Nombre y apellido(s) del supervisor [MAYÚSCULAS]: _____

Si lo considera adecuado, escriba algunos comentarios sobre el contexto en que el alumno desarrolló la investigación, las dificultades que encontró y cómo las ha superado (ver página 13 de la guía para la monografía). La entrevista final con el alumno puede ofrecer información útil. Estos comentarios pueden ayudar al examinador a conceder un nivel de logro para el criterio K (valoración global). No escriba comentarios sobre circunstancias adversas personales que puedan haber afectado al alumno. En el caso en que el número de horas dedicadas a la discusión de la monografía con el alumno sea cero, debe explicarse este hecho indicando cómo se ha podido garantizar la autoría original del alumno. Puede adjuntar una hoja adicional si necesita más espacio para escribir sus comentarios.

- Abordar una temática contingente, y aún polémica para los niveles fue, sin duda, el principal obstáculo para trabajar la Monografía. Buscar la objetividad y fuentes adecuadas, considerando las distintas posturas, fue la manera en que el alumno logró escribir un trabajo serio y coherente.

El supervisor debe firmar esta declaración; de lo contrario, la calificación asignada será cero.

He leído la versión final de la monografía, la cual será entregada al examinador.

A mi leal saber y entender, la monografía es el trabajo auténtico del alumno.

Como se indica en la sección "Responsabilidades del supervisor" de la guía de la Monografía, se recomienda dedicar entre tres y cinco horas a cada alumno. Se contactará a los colegios cuando el número de horas dedicadas se deje en blanco, o cuando se indiquen cero horas y no se incluya una justificación. También se contactará a los colegios en caso de que el número de horas dedicadas sea excesivo en comparación con la cantidad de tiempo recomendada.

He dedicado horas a discutir con el alumno su progreso en la realización de la monografía.

Firma del supervisor: _____

Fecha: 04 Mayo 2015

Formulario de evaluación (para uso exclusivo del examinador)

Número de convocatoria del alumno		
-----------------------------------	--	--

Criterios de evaluación	Nivel de logro				
	Examinador 1	Máximo	Examinador 2	Máximo	Examinador 3
A Formulación del problema de investigación	2	2	1	2	
B Introducción	2	2	2	2	
C Investigación	4	4	3	4	
D Conocimiento y comprensión del tema	4	4	2	4	
E Argumento razonado	4	4	2	4	
F Aplicación de habilidades de análisis y evaluación apropiadas para la asignatura	4	4	2	4	
G Uso de un lenguaje apropiado para la asignatura	4	4	2	4	
H Conclusión	2	2	2	2	
I Presentación formal	4	4	3	4	
J Resumen	2	2	0	2	
K Valoración global	4	4	2	4	
Total (máximo 36)			21		

Nombre del examinador 1: _____
[MAYÚSCULAS]

Número de examinador: _____

Nombre del examinador 2: _____
[MAYÚSCULAS]

Número de examinador: _____

Nombre del examinador 3: _____
[MAYÚSCULAS]

Número de examinador: _____

Para uso exclusivo del centro de evaluación del IB: B: _____

Para uso exclusivo del centro de evaluación del IB: A: _____



La Asamblea Constituyente: La solución para una Constitución, aún con enclaves antidemocráticos



*Ben demócrata
y democrático!*

Palabras:3957

Convocatoria: Mayo de 2015

Resumen

Durante los últimos 20 años la sociedad chilena se ha regido bajo las leyes constitucionales de Pinochet¹, consideradas como poca representativas y antidemocráticas. Esto último no solo ha afectado el funcionamiento pleno de la democracia, sino que también a las instituciones representativas como el Parlamento, que se han visto cada vez más desprestigiadas. Es por esto que desde el año 2011 la ciudadanía empezó a movilizarse y a protestar, haciendo manifiesto que vivir bajo estos parámetros antidemocráticos establecidos por la dictadura de Pinochet, es inaceptable.

La problemática de este trabajo se basa en las trampas constitucionales de la Constitución, que imposibilitan el funcionamiento adecuado de la Democracia en Chile. De esta manera podemos el presente trabajo girara en torno a la siguiente problemática: [¿Es posible alcanzar el pleno desarrollo institucional democrático, que favorezca a la ciudadanía, si aún contamos con una Constitución que no lo promueve?] El objetivo de esta Monografía es proponer una refundación constitucional, para lograr promulgar una Constitución que sea democrática e inclusiva.

En la presente Monografía, se explica de manera detallada y profunda la necesidad de una refundación constitucional, justificada en los cerrojos constitucionales que benefician a un sector político en particular y que obstaculizan el funcionamiento adecuado de la Democracia en Chile. Además se hace alusión a la Asamblea Constituyente como el método por el cual se debería llevar a cabo esta refundación constitucional, debido a que éste augura mayor participación de la ciudadanía y por ende mayor representatividad.

Por último, en la Conclusión, se reflexionó y se dio a entender, que si bien aun existen interrogantes, la Constitución debe ser reformada, para así dar un paso más, en el funcionamiento pleno de la Democracia en Chile.

¹ Augusto Pinochet fue el encargado de presidir la dictadura, que estableció la Junta Militar en Chile, entre los años 1973 y 1990.

Índice

Introducción	1
Capítulo 1: “La necesidad de una refundación constitucional”	5
Capítulo 2: “Construyendo un nuevo proceso Constituyente”	10
Conclusión	15
Bibliografía	17
Webgrafía	17

Introducción

Las Constituciones son los instrumentos políticos más relevantes para regular el funcionamiento de los Estados Modernos. Se definen como "un conjunto de normas jurídicas que regulan la forma del Estado, el funcionamiento de los poderes, aseguran los derechos y establecen las garantías constitucionales (...), y la reforma de la Constitución."² Desde los tiempos de la Antigüedad clásica en Grecia, se tuvo la convicción de que la comunidad política se debía ordenar y gobernar bajo el imperio de una ley. En la Edad Media, la trascendencia de la Carta Magna, en el siglo XIII, tuvo por objetivo evitar los abusos del monarca, obligándolo a ceñirse a las exigencias impuestas por ella. Luego, el proceso de las primeras Constituciones modernas, en el periodo de la Ilustración del siglo XVIII, se entrelaza con nuestra institucionalidad actual. Un ejemplo fue la Constitución de los Estados Unidos considerada la más antigua Carta Fundamental vigente. Ésta establece la división de los poderes y reconocimiento de los derechos fundamentales de las personas. Finalmente, en el siglo XX, tras los dramáticos sucesos de las dos Guerras Mundiales y el Holocausto, se torna esencial la defensa de los derechos y garantías individuales. Contexto Académico

En Chile, las primeras Constituciones surgieron entre los años 1812 y 1833, conocidos como "época de ensayos constitucionales". El objetivo fue promulgar una que organizara la República, siendo ésta la Constitución de 1833³. Se fortaleció el presidencialismo⁴ para lograr el orden público, lo que se evidencia en la organización y estabilidad que alcanzó el país en dicha centuria. [En aquel entonces, la clase aristocrática privilegió sus intereses y el orden, por sobre la libertad, ignorando las necesidades de los demás sectores sociales.] En el siglo XX, la siguiente Constitución fue la de 1925, que se

¿cómo se refleja en constitución?

²Sandoval, M. Basaure, E. Nogueira, J.H. (1997) *Manual de educación cívica*, pág. 31

³ El principal inspirador de esta Carta fue el ministro Diego Portales (1793-1836), el hombre fuerte de esta época.

⁴El presidente asumía como administrador de Estado y Jefe Supremo de La Nación. De esta manera al presidente se le atribuían muchas facultades como por ejemplo: designar a los ministros, intendentes y gobernadores y vetar por un año los proyectos de ley que le presentaba el Congreso, y decretar el Estado de Sitio, entre otras. Se le conoció como el monarca sin corona.

(<http://www.bcn.cl/ecivica/histcons/>)

caracterizó, al igual que la anterior, por su excesivo presidencialismo⁵, pero con una gran novedad, se promueve una institucionalidad más inclusiva, [con una real preocupación del Estado por satisfacer las demandas sociales.] Esta Constitución rigió al país hasta 1973, año del golpe militar.

¿Fue te?

*¿cómo se
refleja en
la
constitución?*

Desde entonces, Chile se rige bajo la Constitución de 1980, creada a instancias del dictador Augusto Pinochet, la que se aprobó sin la existencia de un registro electoral, y en dictadura, cubriéndola de una imagen de ilegitimidad⁶. El régimen de facto consideró que la antigua Constitución [ya no respondía a las demandas actuales, lo que sumado a sus debilidades, contribuyó al entorno de crisis que detonó en el quiebre institucional que puso fin al gobierno de Salvador Allende.] La Constitución actual, instauró un régimen autoritario que, entre otros aspectos, estableció un Consejo de Seguridad Nacional⁷, senadores designados⁸, inamovilidad del comandante en Jefe de las Fuerzas Armadas⁹, el sistema electoral binominal¹⁰, y prohibición de promover ideologías que, a juicio del régimen, promueven la violencia y la lucha de clases¹¹. Desde 1990, esta Constitución ha sido múltiples veces reformada;

*no se
corrob*

questionable

⁵ Esta Constitución se promulgó con el objetivo de poner fin a la República Parlamentaria, que se desarrolló entre 1891 y 1925, y donde el presidente de la República ve mermado su protagonismo en favor del Congreso Nacional, verdadero protagonista en estos años, lo que trajo nefastas consecuencias.

⁶ La razón por la que esta Constitución no se promulgó antes de 1980, entiéndase entre el 1973 en adelante, es porque el gobierno de Pinochet decidió en un principio gobernar bajo Decretos Leyes, que son normas dictadas por el Presidente, sin que intervenga el poder legislativo. A partir de 1978 se decidió dejar de gobernar bajo esta fórmula y promulgar una nueva Constitución que fortaleciera las potestades del presidente, la que se aprobó mediante plebiscito en 1980. (www.oas.org/juridico/MLA/sp/chl-int-des-ord.html)

⁷ Es un organismo chileno que asesora al presidente de la República en materias vinculadas a la seguridad nacional (http://es.wikipedia.org/wiki/Consejo_de_Seguridad_Nacional_de_Chile)

⁸ El Congreso Nacional, en la Carta de 1980, contempla una Cámara de Senadores donde 38 serán electos popularmente y 9 serán designados. (2 nombrados por el Presidente de la República, 4 ex comandantes en jefe de las FF.AA y de Orden y 3 designados por la Corte Suprema de Justicia) (http://www.senado.cl/recorrido-historico/prontus_senado/2012-11-09/121023.html)

⁹ Esto hace referencia al hecho de que este Jefe luego de ser designado por el gobierno de la época, no podía ser removido de su cargo.

¹⁰ En este sistema la presentación de candidaturas se realiza según listas de dos candidatos por cada una, donde salen 2 representantes: el que obtiene la mayor cantidad de votos, dentro de la lista más votada y el que posea la mayor cantidad de votos, en la segunda lista más votada. (<http://www.educarchile.cl/ech/pro/app/detalle?id=222261>)

¹¹ Guzmán, J. (1980) *La Definición Constitucional*. Revista Realidad, Pág.25. Estos límites al pluripartidismo ideológico se pueden apreciar específicamente en el artículo 8º de la Constitución de 1980 donde la Constitución expresa que: "Todo acto de persona o grupo destinado a propagar doctrinas que atenten contra la familia, propugnen la violencia o una concepción de la sociedad, del Estado o del orden jurídico, de carácter totalitario o fundado en la lucha de clases, es ilícito y contrario al ordenamiento institucional de la República." En la actualidad este artículo ya está derogado.

incluso en el año 2005, el presidente Ricardo Lagos¹² plasmó su firma en ella, como una manera de otorgarle mayor representatividad y legitimidad, aunque se mantuvieron las fuertes críticas al respecto, por cuanto se considera que esta Constitución contiene "trampas constitucionales"¹³, de acuerdo a la nominación que le da Fernando Atria, que buscan beneficiar a un sector político en particular, la Derecha¹⁴. Actualmente, se insiste en plantear una serie de reformas, lo que ha llevado a miles de ciudadanos a salir a las calles, exigiendo entre otras cosas, un cambio definitivo de la Constitución. Es decir, para muchos, hoy no basta con solo reformarla.

Aquí podemos apreciar las razones que justifican el presente estudio, y la importancia de este trabajo, ya que un país que se dice democrático, no puede seguir apoyando una Constitución que, además de ser ilegítima, ha sido creada por una minoría, y presenta cerrojos constitucionales que imposibilitan el funcionamiento adecuado de la Democracia. Si este sistema de gobierno se entiende, "donde el poder es ejercido por el pueblo, mediante mecanismos legítimos de participación en la toma de decisiones políticas"¹⁵, significa que nuestro modelo sigue siendo débil e incompleto. Cabe plantearse entonces la siguiente problemática: ¿Es posible alcanzar el pleno desarrollo institucional democrático, que favorezca a la ciudadanía, si aún contamos con una Constitución que no lo promueve? Nosotros creemos que no.

El objetivo de esta Monografía es proponer un cambio de la Carta, justificando las razones para ello, por otra, que refleje el espíritu democrático fiel a la realidad del contexto histórico chileno. Al respecto, consideramos que una Asamblea Constituyente sería el mejor medio para llevar a cabo esta refundación constitucional, siendo los casos de Islandia y Ecuador buenos

¹² Presidente de la República entre el año 2000 y 2006, fue gran opositor al régimen de Pinochet.

¹³ Así las denomina el autor Fernando Atria en el libro La Constitución Tramposa, que utilizaremos como base de nuestra crítica.

¹⁴ En Chile las tendencias políticas aún se dividen en izquierda, centro y derecha. "La derecha es una orientación política difícil de definir, si se la pretende definir como un solo concepto uniforme. La derecha política se ha asociado a él orden social tradicional, incluso respaldando privilegios corporativos o clasistas. De forma contraria, también se ha asociado a la defensa de la propiedad privada y de las libertades individuales, frente a ideologías colectivistas".

(http://es.wikipedia.org/wiki/Derecha_pol%C3%ADtica)

¹⁵ (<http://www.significados.com/democracia/>)

ejemplos, en que la asamblea constituyente fue una instancia más democrática y representativa que los respectivos Parlamentos.

Una Asamblea Constituyente¹⁶ es definida como “grupo de representantes, elegidos democráticamente, quienes en un plazo limitado de tiempo tendrán la misión de redactar una propuesta de Nueva Constitución. En general, una vez terminado su cometido se autodisuelve.”¹⁷

La estructura del trabajo consta de un primer capítulo, donde se declara que la Constitución actual es poco democrática y “tramposa”, haciéndose necesario realizar una refundación constitucional. En el segundo capítulo, se propone una Asamblea Constituyente como el medio para realizar dicha reforma constitucional, por cuanto sería la instancia más democrática y representativa en las actuales demandas de la ciudadanía. En ambos capítulos, se contrastarán los argumentos con la postura contraria, para así apuntar a la objetividad. Finalmente, en la conclusión se sintetizará lo más importante, y se incluirán algunas interrogantes abiertas para futuras investigaciones.

Las fuentes utilizadas serán, la “Constitución Política de 1980”; los textos de Fernando Atria, “La Constitución tramposa”, y de José Díaz, “Carl Schmitt y el congreso nacional instaurado por la Constitución de 1980”, ambos a favor de las reformas. Además, los textos, “¿Es necesario una Asamblea Constituyente?”, de la Fundación Jaime Guzmán, y “La definición constitucional”, de Jaime Guzmán¹⁸, que presentan la postura contraria. Adicionalmente, utilizamos páginas web, revistas y entrevistas para respaldar argumentos y contraargumentos.

¹⁶ De aquí en adelante se hará mención también a la Asamblea Constituyente como AC.

¹⁷ www.Marcatuvoto.cl/preguntas-frecuentes/

¹⁸ Jaime Guzmán (1946-1991) fue el creador intelectual de la Constitución Política de 1980.

Capítulo 1: “La necesidad de una refundación constitucional”

Chile vive hoy bajo el régimen institucional instaurado por la Constitución de 1980. Si bien, esta ha sido reformada varias veces,¹⁹ sigue siendo vista como espúrea en su origen, y sin una mayoritaria adhesión. Se la ve como antidemocrática, y claramente poco representativa de las posturas políticas que hoy existen en el país.

El principal problema de esta Carta radica en sus “trampas constitucionales”, que le conceden un amplio poder de veto al sector político de la Derecha, que se vería amenazada en caso de que un gobierno distinto buscara impulsar reformas contrarias a su ideología política. Esto se sustenta en una frase que dijo el mismo creador intelectual de esta Constitución, cuando dice que “si llegan a gobernar los adversarios, se vean constreñidos a seguir una acción no tan distinta a la que uno mismo anhela, porque –valga la metáfora– el margen de alternativas posibles que la cancha imponga de hecho a quienes juegan en ella sea lo suficientemente reducido para hacer extremadamente difícil lo contrario”²⁰. Así, se comprende que su ideólogo principal, y el sector de la Derecha²¹, buscarán mantener sus privilegios, que en ese momento tenían, en caso que un gobierno adversario asumiera. ✓

Es por esto último, por lo que debemos entrar en detalle, en cada “trampa constitucional”, viendo de qué manera dificulta que los cambios constitucionales se puedan llevar a cabo²². La primera “trampa constitucional” son los Quórum de Aprobación para las Leyes Orgánicas Constitucionales. Estas leyes pueden ser modificadas con la aprobación de 4/7 de los votos de los diputados y senadores de ambas Cámaras lo que otorga a la Derecha un importante poder de veto para aprobar ³ o porque?

²⁰ Guzmán, J. (1979) *El Camino Político*, Revista Realidad. Pág.19.

²¹ “La Derecha se ha identificado en Chile, desde el siglo XIX con los grupos de élite o poderosos, que se relacionan con los negocios y propiedad de los medios de producción. En el siglo XX, después de la década de 1930, se relacionó con aquellos sectores más reacios a los cambios y defensores de la tradición.” (Extraído de una entrevista con Alejandro Poffan, profesor de la Universidad Adolfo Ibáñez y del Colegio Alemán de Valparaíso)

²² Díaz, J.(2001) *Carl Schmitt y el Congreso Nacional instaurado por la Constitución de 1980*, Revista de la Derecho de la Pontificia Universidad Católica de Valparaíso, Pág.92

²³ Atria, F.(2013) *La Constitución tramposa*, Pág.46

El segundo cerrojo es el "sistema binominal". Existen variados sistemas electorales en la política mundial. Los más usados son los sistemas mayoritarios y los proporcionales. Para el caso de Chile utilizamos el sistema binominal, que recoge las dos peores características de los comúnmente usados: la exclusión de la diversidad, y la dificultad para configurar mayorías²⁴. De esta manera se escogen dos candidatos por distritos, permitiendo a la Derecha alcanzar los 51 diputados necesarios para mantener el veto ante una posible reforma constitucional.²⁵

La tercera "trampa" es el "control preventivo" del Tribunal Constitucional.²⁶ Dicho en palabras del actual presidente del Tribunal, Marcelo Venegas, la función de este Tribunal es: "controlar la constitucionalidad de las leyes antes de su promulgación, o después de ella"²⁷. De esta manera se entiende que este Tribunal es capaz de frenar y detener cualquier reforma a la Constitución que parezca "inapropiada".

Cuando se logran superar estos cerrojos mencionados, viene un último obstáculo, el "metacerrojo", que protege a los tres ya nombrados, al requerir el apoyo de 60% a 66% de los diputados y senadores actuales para una reforma constitucional.²⁸

En consecuencia, esta Constitución ha logrado neutralizar la agencia política del pueblo, provocando, además, una crisis de legitimidad de las Instituciones representativas. Un ejemplo de esto sucedió en el año 2011, cuando la ciudadanía buscó impulsar, mediante movilizaciones, múltiples reformas²⁹. No obstante la masividad de éstas, y la urgencia de cambios, éstos

²⁴ Como se mencionó en la Introducción, esto se debe a que las elecciones se realizan según listas de dos candidatos por cada una, donde se eligen 2 representantes, el que obtiene la mayor cantidad de votos, dentro de la lista más votada y el que posea la mayor cantidad de votos, en la segunda lista más votada, siendo ambas listas contrarias.

²⁵ Atria, F.(2013) *La Constitución tramposa*, Pág.51

²⁶ de sus diez integrantes, tres son designados directamente por el Presidente de la República; dos son nominados por el Senado; dos propuestos por la Cámara de Diputados y ratificados por el Senado, y tres ministros son nombrados por la Corte Suprema. Todos ellos permanecen nueve años en el cargo. (http://es.wikipedia.org/wiki/Anexo:Senadores_designados_de_Chile)

²⁷ Cita extraída de una entrevista realizada por la Biblioteca del Congreso Nacional de Chile a Marcelo Venegas presidente actual del Tribunal Constitucional.

²⁸ Atria, F.(2013) *La Constitución tramposa*, Pág.52

²⁹ En ese momento se puso en duda además del sistema educacional, "el sistema electoral de parlamentarios, el modelo de desarrollo y la Constitución misma." (Méndez, D., Valle, J., Fuster, N.,

no se concretaron. Una vez más primó el veto.³⁰ También el Parlamento se ha desprestigiado últimamente como una Institución política representativa³¹, puesto que las demandas y los anhelos de la ciudadanía no se han visto representados a la hora de solicitar cambios³² en ámbitos tan importantes como la Educación, la Salud, equidad, etc.

En concordancia con lo anterior, podemos identificar el aumento de la presión política y la disconformidad ciudadana, "como caída de la participación electoral; como descrédito de las instituciones que representan la política realizada dentro de esta institucionalidad (los partidos políticos, el Parlamento); como crítica genérica a la clase política, que se la acusa de desarrollar intereses propios que se oponen a los del pueblo bajo el sistema heredado, etc."³³

Por todo esto, la reforma constitucional nos parece una prioridad impostergable, más aún en un país que se dice llamar democrático, y que busca alcanzar el desarrollo. No se puede tener una Constitución que mediante "trampas constitucionales" limite las iniciativas ciudadanas, por mantener privilegios en ciertos sectores.

Nos parece que la única instancia posible para lograr los cambios, pasa por convocar una Asamblea Constituyente.

No obstante lo dicho hasta aquí, también existe una contraparte que defiende y justifica la Constitución actual. Como esta se redactó en un periodo de crisis política e institucional, se busca justificar en aquello los fundamentos para conseguir la gobernabilidad del país.

Frente a la demanda de un cambio constitucional, la Derecha no cree que ello represente una postura que deba ser tomada en cuenta, sino que sería

Viera, C. (2013) *Presentación: a 40 años del Golpe de Estado*. Revista de Derechos Fundamentales, Pág.153)

³⁰ Si bien vale mencionar que hubo un partido de centro izquierda que también se opuso, lo importante acá es el hecho de que sin los votos de los herederos de Pinochet, igual no se hubiese podido realizar una reforma.

³¹ Díaz, J. (2001) *Carl Schmitt y el Congreso Nacional instaurado por la Constitución de 1980*. Revista de Derecho de la Pontificia Universidad Católica de Valparaíso, Pág.77

³² El mismo sistema binominal, antes aludido, impide que lleguen al parlamento grupos más representativos de la diversidad que hoy vive el país.

³³ Atria, F. (2013) *La Constitución tramposa*, Pág.88

Análisis incluye opinión personal

una "simple vociferación de grupos de presión"³⁴, y como dijo Andrés Santa Cruz, presidente de la CPC³⁵, una reforma constitucional implicaría "darle el gusto a los que gritan"³⁶. En congruencia, con esta perspectiva, se piensa que esta Carta y sus leyes, que "exigen mayorías calificadas (quórum)s"³⁷, pueden proteger a la sociedad de un cambio estructural, demandado "sólo" por una simple minoría. Ellos plantean que la Constitución busca velar por la estabilidad del país, para así no caer en un periodo de crisis política e institucional, que solo busca "favorecer antivalores, como el totalitarismo y el estatismo, que conculcan (...) la demagogia".³⁸

Otro argumento es que esta Carta busca prevenir un cambio constitucional provocado por una "simple mayoría circunstancial que quiera efectuar cambios significativos a la institucionalidad"³⁹. Esto último también está justificado por esta postura, con el hecho de que en la actualidad el gobierno de Michelle Bachelet intenta llevar a cabo reformas estructurales a la sociedad chilena de una forma acelerada y con poco consenso.⁴⁰ La Derecha ve con temor estos cambios constitucionales propuestos, los que traerían fuertes consecuencias a la política chilena, posibilitando que "la calidad de las instituciones y la distribución del poder interno se vieran comprometidos."⁴¹ poco claro.

También se agrega que este sector político defiende los altos quórum)s, ya que "la eficacia normativa de un ordenamiento constitucional se juega en su perdurabilidad"⁴². Incluso, esta contraparte justifica y defiende los altos quórum)s, comparando nuestra Carta con la Constitución alemana⁴³, que al

³⁴ Fundación Jaime Guzmán.(2013) *¿Es necesario una Asamblea Constituyente?*. Revista Ideas y Propuestas, Pág.2

³⁵ Confederación de la Producción y el Comercio, entidad empresarial cercana a la Derecha.

³⁶ Discurso en ENADE(Encuentro Nacional de Empresarios)2014

³⁷ Fundación Jaime Guzmán.(2013) *¿Es necesario una Asamblea Constituyente?*. Revista Ideas y Propuestas, Pág.2

³⁸ Guzmán, J. (1980) *La definición Constitucional*. Revista Realidad, Pág.18

³⁹ Fundación Jaime Guzmán.(2013) *¿Es necesario una Asamblea Constituyente?*. Revista Ideas y Propuestas, Pág.2

⁴⁰ Por ejemplo, las actuales propuestas de reforma educacional, tributaria y laboral

⁴¹ Fundación Jaime Guzmán.(2013) *¿Es necesario una Asamblea Constituyente?*. Revista Ideas y Propuestas, Pág.2

⁴² Fundación Jaime Guzmán.(2013) *¿Es necesario una Asamblea Constituyente?*. Revista Ideas y Propuestas, Pág.5

⁴³ Esta Constitución tiene dos características similares a la Carta Fundamental chilena: su altos quórum)s y su origen ilegítimo. La Carta Magna alemana se originó en un proceso en el que Alemania había perdido la Segunda Guerra Mundial y además estaba dividida en cuatro sectores, cada uno bajo el dominio de

igual que la chilena se originó en un proceso histórico complicado, requiriendo de una gran mayoría para poder ser reformada.⁴⁴ ✓

En relación con el sistema binominal, la Derecha lo defiende, diciendo que una reforma de éste no pasa por cambiar toda la Constitución, sino por la búsqueda de un consenso entre todos para buscar uno nuevo, que no contenga los problemas y vicios que tuvo el último sistema proporcional que duró hasta 1973⁴⁵. Con respecto a los quórums para leyes orgánicas constitucionales los justifica, diciendo que las democracias que gozan de estabilidad y gobernabilidad política, poseen mecanismos que protegen los derechos y libertades de las minorías, y así evitar ser arrasados por las mayorías. ✓✓

poco claro

Para finalizar este capítulo podemos decir que, si bien se podría entender la postura de la contraparte al defender esta Constitución, nada justifica la rigidez con la que ha perdurado en el tiempo. El contexto en el cual se gestó ya no existe, y el temor esbozado hacia las "mayorías circunstanciales", no se condice con la esencia del juego democrático, que es competir por alcanzar el poder. Si la Derecha piensa que la Democracia debe ser "protegida", ese ya es un problema de dicho sector, que no tiene por qué ser compartido por todos. Por ende, no es el clamor ciudadano el que se está escuchando.

No consistente q argon.

suó lres me lye op. personal

las cuatro potencias vencedoras (Estados Unidos, Francia, Inglaterra y la Unión Soviética). Por otro lado para una reforma de la misma se requiere la aprobación de una mayoría de dos tercios de los miembros del Parlamento Federal y dos tercios de los votos del Consejo Federal. (Ley Fundamental para la República Federal de Alemania, Artículo 79 inciso 2.)

⁴⁴ El artículo 127 de la Constitución expresa que "El proyecto de reforma necesitara para ser aprobada en cada Cámara el voto conforme de las tres quintas partes (66%) de los diputados y senadores en ejercicio. Si la reforma recayere sobre los capítulos I, III, VII, XI, XII o VX, necesitara, en cada cámara, la aprobación de las dos terceras partes (60%) de los diputados y senadores en ejercicio."

⁴⁵ En los años previos a 1973, Chile definía a sus representantes políticos mediante "el Sistema de D' Hondt de distritos plurinominales" En este sistema se presentan una cantidad de listas las cuales optan por una cantidad de cupos por distrito en el Parlamento. Las listas que no reciban más de un 3% de votos se eliminan. Dentro de las otras listas se eligen a los representantes políticos de acuerdo a los votos que tengan. Por ejemplo si son 5 cupos, se eligen a los 5 representantes políticos de estas listas con mayor cantidad de votos. (www.youtube.com/watch?v=0-HkiOiPa1U)

Capítulo 2: “Construyendo un nuevo proceso Constituyente”

Ante la opción de un cambio de Constitución siempre existen dudas y discusiones. En el caso de Chile, la incógnita es ¿de qué manera se debe llevar a cabo esta reforma constitucional? La Historia nos señala dos métodos, primero mediante el Parlamento, o bien, mediante una Asamblea Constituyente. En nuestra opinión, el segundo es el más adecuado, respetando el actual contexto chileno. *¿por qué?*

Por lo demás, *no se corrige* se le critica al Parlamento, como ya dijimos, su inoperancia en temas de contingencia nacional, como en ámbitos educacionales, electorales y laborales entre otros, y su poca representatividad, consecuencia del sistema binominal⁴⁶. Así, la Nueva Mayoría, la Alianza y la antigua Concertación⁴⁷ poseen la mayor cantidad de cupos en la Cámara de Diputados y Senadores, mientras que diversas minorías no tienen cabida.⁴⁸

Por ello, consideramos que la Asamblea Constituyente es el mejor método para promulgar una nueva Constitución, más representativa e inclusiva, y la experiencia de países como Ecuador e Islandia, así lo avalan.

Ecuador se encontraba sumergido en una crisis política, la que se agravaba por *no se corrige* [la inoperancia del Congreso, del modelo neoliberal] y por una reforma constitucional de 1998, que no aseguraba la equidad social⁴⁹, y que tampoco fue capaz de reformar temas tan importantes como el sistema de representación política o el régimen presidencialista vigente⁵⁰. En estas *va po*

⁴⁶Díaz, J. (2001) *Carl Schmitt y el Congreso Nacional instaurado por la Constitución de 1980*. Revista de Derechos Fundamentales de la Pontificia Universidad Católica de Valparaíso, Pág.93. Es por esto también que actualmente se está planteando una reforma al sistema binominal, debido a la dificultad que este genera para configurar mayorías y también por la exclusión de la diversidad que este provoca.

⁴⁷La Alianza y la Nueva Mayoría son dos coaliciones políticas de Chile. La primera compuesta por partidos de centro, centroizquierda e izquierda, y la segunda compuesta por dos partidos: Unión Demócrata Independiente y Renovación Nacional.

⁴⁸Esto se puede apreciar en la cantidad de diputados por partidos en la Cámara, donde hay 29 de la Unión Demócrata Independiente, 15 de Renovación Nacional, 16 del partido Socialista, 6 del Partido Radical Social Demócrata, 15 del partido por la Democracia. No obstante no aparece de colectividades menores como ecologistas, minorías sexuales, aborígenes etc. *✓*

⁴⁹<http://www.institut-gouvernance.org/fr/analyse/fiche-analyse-450.html>

⁵⁰Mediante esta reforma se reforzaron las facultades del presidente y se disminuyeron las del legislativo. “La ley de Elecciones aprobada por la Asamblea Constituyente de 1947 previó un complejo sistema de repartición proporcional de escaños. Así el total de votos válidos eran divididos para el total

condiciones, se generó un ambiente de disconformidad en la ciudadanía, que exigió cambios. El nuevo presidente Rafael Correa, convocó a una consulta ciudadana, para que el pueblo decidiera si quería o no que se convocara a una Asamblea Constituyente con plenos poderes.⁵¹ Triunfó el "SI" a una Asamblea Constituyente, estableciéndose que "dictará la Constitución con la mayoría de votos, que ésta tendrá plenos poderes para transformar el marco institucional del Estado y que la Constitución será sometida a referéndum"⁵². Se eligieron de manera democrática 130 asambleístas. Esta asamblea, [consiguió traer estabilidad política en Ecuador y un nuevo modelo económico, permitiendo la participación ciudadana en la toma de decisiones políticas.]

Cuestionable. No se cometora

En el segundo caso, se puede apreciar que Islandia estaba afectada profundamente por la crisis financiera del 2008 que provocó la quiebra de los tres grandes bancos existentes, aumento del desempleo y alza en la inflación⁵³. Se realizaron masivas protestas, que consiguieron la renuncia del Primer Ministro Geirh Haarde. Asumió una nueva presidenta, Jóhanna Sigurðardóttir, quien [vio en la Constitución vigente el principal problema del país] debido a su excesivo presidencialismo. Las excesivas potestades del Presidente se debían a que cuando este país se independizó de Dinamarca, decidió seguir usando la Constitución de dicho reino, manteniendo el presidente las mismas facultades que antes tenían los reyes. Ante esta situación, la nueva Presidenta dio "inicio a un proceso de refundación de la Carta Constitucional"⁵⁴, enviando al Congreso un proyecto de ley para convocar a una Asamblea Constituyente⁵⁵. "El Parlamento recientemente electo"⁵⁶ aprobó la ley que ordenaba la

No se comet

vajo.

de escaños a ser repartidos. Las listas que no alcanzarían la mitad del cociente obtenido, en el primer ejercicio, eran directamente eliminadas. La mitad de este cociente era dividido por el número de escaños a ser adjudicados. Este resultado permitía la obtención de un segundo cociente que servía para la repartición de escaños (...). Cada lista obtendría tantos escaños cuantas veces se repitiese el segundo cociente en relación con el total de votos alcanzados. Si sobraba escaños, se los repartiría entre los partidos que mayor votación hubiesen alcanzado". (www.tce.gob.ec/iml/bajar/evolucionelectoral.pdf) En 1968 se presentó un cambio donde el cociente eliminador, es decir el primero, pasaba a ser del 60%, y donde los residuos sobrantes se les adjudicaba a las listas que contasen con mayor residuo, dando así mayor cabida a diversas minorías políticas.

se modificó esto en reforma

⁵¹<http://www.institut-gouvernance.org/fr/analyse/fiche-analyse-450.html>

⁵² IBIDEM

⁵³ Llegó a haber un 9,2% de desempleo y un 17% de inflación. (Botzenhardt, T. (2014) *Los vikingos se reinventan*. Revista GEO Internacional, Pág. 31)

⁵⁴<http://www.bcn.cl/de-que-se-habla/islandia-modifica-constitucion>

⁵⁵ IBIDEM

⁵⁶ Había una mayoría de la Alianza Socialdemócrata, partido de la presidenta.

conformación de una asamblea constituyente⁵⁷. Realizada las elecciones, se erigió un Consejo Constitucional de 25 representantes, elegidos por votación popular, a los que se les encargó redactar una "Nueva Constitución".⁵⁸ En buena medida esto favoreció la economía de Islandia, que tuvo un repunte, superando incluso a otras economías calificadas como estables.⁵⁹

No se
constituye
relación
causal.

El caso chileno es, sin duda más complicado por cuanto nuestra Constitución expresa que: "Solo podrá convocarse a votación popular para las elecciones y plebiscitos expresamente previstos en esta constitución".⁶⁰ Siguiendo la historia constitucional chilena, sólo hubo una Constitución, cuyo proceso fue realizado a través de una Asamblea Constituyente, la del año 1823⁶¹. Era Director Supremo Ramón Freire, tras la abdicación de Bernardo O'Higgins, nuestro prócer máximo de la Independencia.⁶² La falta de cultura cívica y la escasa tradición jurídica y administrativa del país, llevaron a que la nueva Carta no lograra permanecer vigente.⁶³

Actualmente, "si el presidente convocara a un referéndum constitucional, dicha convocatoria sería válida mientras no fuera declarada nula por el órgano competente"⁶⁴, esto quiere decir que este plebiscito constitucional debe ser respaldado por ambas Cámaras del Congreso, y por el Tribunal Constitucional. Luego, ante una eventual convocatoria a una Asamblea Constituyente, también se dificulta el camino, [ya que ésta podría ser rechazada por algún sector político en el Congreso.] *¿cómo?*

⁵⁷<http://ciperchile.cl/2013/05/30/%C2%BFasamblea-constituyente-en-chile-el-ejemplo-de-islandia/m>

⁵⁸IBIDEM

⁵⁹Después de exhibir un crecimiento negativo en 2009 y 2010, el PIB creció en 2,6% y se estimó que lo haría en cuatro puntos porcentuales en 2012. La inflación se redujo de un 18% a un 4% y el desempleo bajó de un 10% en 2009 a un 5,9% en 2012 (Castells, 2012). (<http://ciperchile.cl/2013/05/30/%C2%BFasamblea-constituyente-en-chile-el-ejemplo-de-islandia/>)

⁶⁰Así lo dispone la Constitución política al referirse a las elecciones de Presidente de la República, Diputados, Senadores, Alcaldes y Concejales, respectivamente. Artículo 15, Constitución Política de la República de Chile

⁶¹El proyecto fue aprobado y el Gobierno lo promulgó como Constitución Política del Estado el 29 de diciembre de 1823. Fue la primera Constitución aprobada por una Asamblea Constituyente. (Campos Harriet, F.(1983)*Historia constitucional de Chile*, Pág. 345)

⁶²<http://www.memoriachilena.cl/602/w3-article-92155.html>

⁶³Las Constituciones de 1833, 1925 y 1980 surgieron de manera tradicional, es decir, redactadas por distintas comisiones, y luego aprobadas en plebiscito.

⁶⁴Atria, F.(2013) *La Constitución tramposa*, Pág.97. Extraído del inciso 2 del artículo 15 de la Constitución.

Por eso, se ve complicado que el problema "pueda ser solucionado por el ejercicio normal de las potestades constituidas"⁶⁵, porque en ellas está constituida la trampa⁶⁶. Como consecuencia de esto último, y en caso de que las exigencias anteriores no sean cumplidas, nos dice un autor, Fernando Atria⁶⁷, una Asamblea Constitucional debería llevarse a cabo de la siguiente manera: El presidente anunciara que "después de la siguiente elección municipal convocará a los concejales que resulten electos, a discutir sobre una nueva Constitución (...) la elección de concejales se transformaría en la elección de una asamblea constituyente de más de 3000 miembros, elegidos por sufragio universal y con sistema proporcional."⁶⁸ De esta manera esta elección municipal se podría transformar en una elección constitucional, y podríamos hablar de una formación de una Asamblea Constituyente, que además podría ser regularmente financiada según la ley.⁶⁹ ✓

c. por qué?
poco claro

Desde la contraparte, no se ve a la AC como el método predilecto para poder llevar a cabo la reforma constitucional. Acorde con la Historia, se argumenta, han existido usualmente dos contextos en los que se puede dar una Asamblea Constituyente, después de un proceso de Independencia Nacional, o cuando se producen diferencias entre Estados Independientes, entorno a algún tipo de Institución.⁷⁰ También son "funcionales"⁷¹ en casos de ruptura, donde un nuevo régimen busca instaurar un nuevo sistema⁷², ✓

⁶⁵ Entiéndase mediante el Congreso

⁶⁶ Atria, F.(2013) *La Constitución tramposa*, Pág.91

⁶⁷ Fernando Atria es un importante abogado y a la vez profesor de la Universidad de Chile y de la Universidad Adolfo Ibáñez, cuyos artículos, libros y columnas sobre el debate constitucional y el tema educacional, han servido de inspiración para miles de ciudadanos que buscan cambios en esta sociedad.

⁶⁸ Atria, F.(2013) *La Constitución tramposa*, Pág.100

⁶⁹ "bastaría que el presidente de la república, con la firma de todos sus ministros, declare que el hecho de que el pueblo se haya manifestado consistentemente rechazando las leyes constitucionales de Pinochet y demandando una nueva decisión constitucional, pero de qué hecho siga viviendo bajo esas leyes constitucionales, constituye un estado de "calamidad pública" o de "conmoción interna" que justifica disponer, para atender a la "necesidad impostergable" de enfrentarlo y solucionarlo, de hasta el 2% del presupuesto nacional(art 32, N° 20 del texto constitucional hoy vigente) ?

⁷⁰ Fundación Jaime Guzmán.(2013) *¿Es necesario una Asamblea Constituyente?* Revista Ideas y Propuestas, Pág.8

⁷¹ Término extraído de Fundación Jaime Guzmán. (2013) *¿Es necesario una Asamblea Constituyente?* y que alude a explicar en qué momentos usualmente se da una Asamblea Constituyente.

⁷² Por ejemplo cuando el V Congreso Panruso de los Soviets aprueba la Constitución de la URSS de 1918 luego de la Revolución bolchevique. De esta manera se estableció un sistema comunista que desechaba todas las bases jurídicas y políticas del régimen zarista (régimen anterior). Los zares eran y se proclamaban "autócratas", Protectores de la Ortodoxia, y que contaban con el poder Supremo del Estado. (<http://www.claseshistoria.com/glosario/zar.html>)

desechando las "bases jurídicas y políticas del gobierno anterior, que sería el caso de Rusia"⁷³. En América Latina, ocurre una nueva situación, también de carácter funcional, cuando gobernantes de "rasgo populista" buscan un cambio constitucional para poder concentrar el poder en el Ejecutivo, y reducir así la autoridad del Congreso⁷⁴. Bajo esta perspectiva conservadora, en Chile no existen condiciones de ruptura política y/o social, sino que todo lo contrario, Chile es un ejemplo de estabilidad política y económica en América Latina. Argumentan que la gente que busca llevar a cabo esta Asamblea, sustentan sus críticas sin fundamentos, puesto que a lo largo de estos 25 años de democracia, todos los representantes políticos han reconocido la Constitución.

Otra enorme preocupación que siente este sector conservador, el cual se opone a una Asamblea Constituyente, es la alternativa de Constitución o de gobierno que se podría llegar a instaurar si se logra llevar a cabo dicha instancia. Esta opinión se basa en lo que ha sucedido en casos como Bolivia o Ecuador, donde se realizaron Asambleas Constituyentes, estableciéndose gobiernos socialistas de corte antiimperialistas, anti neoliberales, y con principios que cuestionan la propiedad privada como medio de generar ganancias. Estos gobiernos buscan además lograr "mayorías electorales permanentes", para consolidar gobiernos autoritarios y estatistas. Ello conduce a generar un "déficit democrático"⁷⁵, sin contrapesos en los otros Poderes del Estado.

Para finalizar este capítulo, a nosotros nos parece que una AC responde mejor a las demandas de la ciudadanía, sin embargo, aún no logramos el consenso, y la Historia nos recuerda que Chile no ha visto la necesidad de llegar a esa instancia. El sector conservador sigue siendo poderoso, y sus argumentos convencen a muchos. Ejemplos de otros países nos pueden servir para inspirarnos, aportando nuestra idiosincrasia lo suyo, construyendo una experiencia única y positiva.

⁷³Fundación Jaime Guzmán.(2013) *¿Es necesario una Asamblea Constituyente?*.Revista Ideas y Propuestas, Pág.9

⁷⁴ Con eso se hace referencia al caso de Ecuador donde mediante la asamblea se reduzo considerablemente el poder al Congreso, por cuanto este representaba una fuerte de oposición al gobierno de turno.

⁷⁵Fundación Jaime Guzmán.(2013) *¿Es necesario una Asamblea Constituyente?*. Revista Ideas y Propuestas,Pág.9

Conclusión

Al finalizar esta investigación, podemos decir que Chile vive hoy una Democracia y un Estado de Derecho que tiene aún mucho camino por recorrer. Una de las razones por la cual ocurre esto es que aún vivimos bajo una Constitución que no es plenamente inclusiva, participativa ni representativa. Si bien el debate está abierto a posibles interpretaciones, sobre si es necesario una reforma parcial o la promulgación de una nueva Constitución, lo que resulta innegable es que la ciudadanía exige cambios para refundar esta Constitución, aún con enclaves antidemocráticos y autoritarios. ✓

En el primer capítulo, dimos cuenta de que esta Carta contiene "trampas constitucionales", que imposibilitan el funcionamiento adecuado de la democracia, y [que además promueve que un sector político siempre posea el poder de veto en el Parlamento]. A lo largo de este último tiempo se ha visto cómo estos cerrojos han logrado detener la realización de diversas demandas solicitadas por la población, desprestigiando incluso al Congreso, que podría ser una alternativa, pero que hoy se encuentra muy cuestionado, precisamente porque su composición está determinada por la forma que señala dicha Constitución. Ante esto, nuestra postura es que no cabe otra opción que el cambio de Constitución.

No se
concretó
con
el estado

Habrá que decidir entonces, de qué manera se puede lograr llevar a cabo lo anterior. En nuestra opinión, y por el contexto político-social en el que se encuentra Chile, la Asamblea Constituyente es la manera en que se deberían llevar a cabo estos cambios, lo que augura mayor representatividad y participación de la ciudadanía, como ya ha ocurrido en otros países. Lo que se puede ver de distintas perspectivas es la forma en la que se puede llevar a cabo esta Asamblea Constituyente, si dentro del marco institucional vigente, o fuera de éste. Un claro aporte sería el que mencionamos, de Fernando Atria. ✓

Al momento de escribir este ensayo, también vale la pena mencionar que la fuerza de esta demanda por una Asamblea Constituyente parece no

convencer a todos, incluso a los mismos que se oponen a esta Carta, sumado también a la presión que ejercen los grupos conservadores, quienes han puesto en duda si realmente esta demanda constitucional representa lo que la ciudadanía quiere. Mas, vale hacerse las siguientes preguntas de reflexión: ¿No es acaso el mismo modelo democrático, que decimos respetar, el que le otorga a la ciudadanía un rol protagónico en la Constitución, para decidir por su futuro?, o bien, si en el contexto Latinoamericano la Democracia pasa por fuertes cuestionamientos, ¿por qué no mejor fijamos nuestra atención en referentes de otras latitudes, donde la opinión ciudadana tiene más peso, y es tomada más en cuenta?

no
razonable

Por ello, mediante esta monografía busco demostrar que este movimiento por una Asamblea Constituyente está más vivo que nunca, y que bajo nuestra opinión, ya es hora de realizar cambios en Chile, que permitan construir un país más igualitario, más democrático, y por sobre todo, tomar en cuenta a quienes son lo más importante de cualquier país, el pueblo.



Bibliografía

- Sandoval, M. Basaure, E. Nogueira, H. (1997) Manual de Educación Cívica. Santiago de Chile: Editorial Antártica ✓
- Guzmán, J. (1980) La Definición Constitucional. Revista Realidad, 2(3), 17-39 ✓
Constitución Política de la República de Chile de 1980
- Guzmán, J. (1979) El Camino Político. Revista Realidad 1(7) ,13-23
- Díaz, J. (2001) Carl Schmitt y el Congreso Nacional instaurado por la Constitución de 1980. Revista de Derecho de la Universidad Católica de Valparaíso, Vol. 1, 75-97
- Atria, F. (2013) La Constitución tramposa. Santiago de Chile: Editorial LOM
- Méndez, D., Valle, J., Fuster, N., Viera, C. (2013) Presentación: a 40 años del Golpe de Estado. Revista de Derechos Fundamentales, 1(9) 143-268 ✓
- Fundación Jaime Guzmán. (2013) ¿Es necesario una Asamblea Constituyente?. Revista Ideas y Propuestas, 1(126), 1-12 ✓
- Ley Fundamental para la República Federal de Alemania
Botzenhardt, T. (2014) Los vikingos se reinventan, Revista GEO Internacional, 1(321), 30-34
- Campos Harriet, F. (1983) Historia constitucional de Chile. Santiago de Chile: Editorial jurídica de Chile ✓

Webgrafía

- <http://www.bcn.cl/ecivica/histcons/>, Extraído el día 29/11/14 a las 12:00 am
- www.oas.org/juridico/MLA/sp/chl-int-des-ord.html, Extraído el día 15/12/14 a las 15:40 ✓
- <http://www.educarchile.cl/ech/pro/app/detalle?id=222261>, Extraído el día 21/11/14 a las 18:20 ✓

[http://es.wikipedia.org/wiki/Consejo de Seguridad Nacional de Chile](http://es.wikipedia.org/wiki/Consejo_de_Seguridad_Nacional_de_Chile)

Extraído el día 15/2/14 a las 18:02 ✓

http://www.senado.cl/recorrido-historico/prontus_senado/2012-11-09/121023.html, Extraído el día 15/12/14 a las 18:08

http://es.wikipedia.org/wiki/Derecha_pol%C3%ADtica, Extraído el día 01/12/14 a las 13:42

<http://www.significados.com/democracia/>, Extraído el día 15/12/14 a las 19:49

www.Marcatuvoto.cl/preguntas-frecuentes/, Extraído el día 22/9/14 a las 13:44

www.youtube.com/watch?v=0-HkiOiPa1U, Extraído el día 06/1/15 a las 16:17

<http://www.institut-gouvernance.org/fr/analyse/fiche-analyse-450.html>, Extraído el día 2/12/14 a las 11:35 am

[www.tce.gob.ec\(jml/bajar/evolucioneselectoral.pdf](http://www.tce.gob.ec/jml/bajar/evolucioneselectoral.pdf), Extraído el día 1/1/15 a las 15:30

<http://www.camara.cl/camara/diputados.aspx>, Extraído el día 8/1/15 a las 15:45

[http://es.wikipedia.org/wiki/Anexo:Senadores designados de Chile](http://es.wikipedia.org/wiki/Anexo:Senadores_designados_de_Chile), Extraído el día 7/1/15 a las 12:50 am

<http://www.institut-gouvernance.org/fr/analyse/fiche-analyse-450.html>, Extraído el día 16/12/14 a las 15:45

<http://www.bcn.cl/de-que-se-habla/islandia-modifica-constitucion>, Extraído el día 16/12/14 a las 16:00

<http://ciperchile.cl/2013/05/30/%C2%BFasamblea-constituyente-en-chile-el-ejemplo-de-islandia/m>, Extraído el día 20/12/14 a las 17:10

<http://www.memoriachilena.cl/602/w3-article-92155.html>, Extraído el día 21/12/14 a las 19:10

<http://www.claseshistoria.com/glosario/zar.html>, Extraído el día 3/11/14 a las 13:15

<http://www.leychile.cl/Navegar?idNorma=29134>, Extraído el día 14/01/15 a las 13:55

- A: 1 El p de i no se refleja con claridad los objetivos de investigación.
- B: 2
- C: 3⁻
- D: 2⁺ Se presenta cierto c/c sobre teoría constructivista
- E: 2 Los argumentos (aunq' organizados con coherencia) no responden enteramente al p de i
- F: 2
- G: 2 Lenguaje incluye sesgo. Se utilizo de forma general terminología específica
- H: 2
- I: 3 Bibl. s/orden alfabético. C/inconsistencias, inconpl.
Ref. c/ inconsistencias
↳ no se incluye entrevistas
- J: 0 No se explica metodología
- K: 2
-